

Setto 4.^o
40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

de los referidos Individuos para que los destine en las Compañias del Batallon. Y en virtud de este Ayuntamiento acuerda: Que asi se verifique con el competente oficio

Para cuerpo de Guardia p.^o de Artilleria (Tal)

Viose un oficio de D. Juan Catala Comandante del Batallon de la Artilleria Nacional local de esta Plaza de ayer, haciendo presente la necesidad de un cuartel o cuerpo de Guardia donde puedan guardarse de la intemperie los ciudadanos nombrados de Servicio para Cataluña. Y entendido p.^o este Ayuntamiento acordó: Se le conteste que puede por ahora y hasta que se trate con mayor detencion sobre los parajes de la ciudad de reunarse en las Casas consistoriales.

De lo cual acordó este Ayuntamiento Constituido p.^o ante mi dueno

de que certifico

Jeylos de Saer Juan Moaxer

En la Ciudad de Salamanca y Salas Capitulares

